



VALPARAÍSO, 10 de julio de 2023

RESOLUCIÓN N° 833

La Cámara de Diputados, en sesión 52° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La Macrozona Sur de nuestro país ha experimentado un aumento preocupante de actos de violencia y delitos que han generado un clima de inseguridad y afectado la convivencia pacífica de las comunidades. Es imperativo que el Estado adopte medidas contundentes para combatir este flagelo y proteger a los ciudadanos de los actos de violencia. El uso de todas las herramientas que otorga el Derecho es fundamental para enfrentar y erradicar el terrorismo en la región.

El combate al terrorismo es fundamental para garantizar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos en la Macrozona Sur. El Estado tiene la responsabilidad de proteger a la población de los actos de violencia y asegurar un ambiente seguro y pacífico para su desarrollo. El compromiso del Presidente en este combate es esencial para preservar la integridad y la tranquilidad de las comunidades afectadas.

Nuestro ordenamiento jurídico contiene herramientas concretas para el combate al terrorismo. Así, nuestra Carta Fundamental fija el criterio al respecto en su artículo 9, que establece que el terrorismo es contrario a los derechos humanos, lo que implica que el Estado reconoce y protege los derechos fundamentales de las personas y considera que el terrorismo viola estos derechos. En ese orden de ideas, el Estado se compromete a tomar medidas para prevenir y combatir el terrorismo, protegiendo así los derechos y la seguridad de sus ciudadanos. Y conforme a ello, la legislación ha avanzado en establecer leyes para el combate al terrorismo (ley N°18.314).

El resguardo de la seguridad y el bienestar de los ciudadanos es una responsabilidad primordial del Estado. En ese sentido, la presentación de querellas invocando la ley N° 18.314 permite enfrentar de manera más efectiva los actos de violencia y delitos que amenazan la paz en la Macrozona Sur. Esta ley proporciona herramientas legales sólidas para perseguir y sancionar a aquellos que promueven la violencia y el terrorismo



en la región.

Es fundamental que S. E. el Presidente de la República haga uso de todas estas herramientas, respetando siempre el Estado de Derecho y los derechos fundamentales de los ciudadanos. La aplicación de la legislación vigente, el fortalecimiento de los mecanismos de investigación y el trabajo coordinado entre las instituciones competentes son fundamentales para enfrentar eficazmente el terrorismo en la Macro Zona Sur.

La presentación de querellas invocando la ley N° 18.314 no solo tiene un efecto punitivo, sino también un efecto preventivo y disuasorio. El enjuiciamiento de los responsables de conductas terroristas y delitos relacionados envía un mensaje claro de que el Estado no tolerará la violencia y trabajará activamente para mantener la paz en la Macrozona Sur. Esto contribuye a desincentivar futuras acciones delictivas y promueve un ambiente seguro y tranquilo para la comunidad.

La presentación de querellas invocando la ley N° 18.314 no solo tiene un efecto punitivo, sino también un efecto preventivo y disuasorio. El enjuiciamiento de los responsables de conductas terroristas y delitos relacionados envía un mensaje claro de que el Estado no tolerará la violencia y trabajará activamente para mantener la paz en la Macrozona Sur. Esto contribuye a desincentivar futuras acciones delictivas y promueve un ambiente seguro y tranquilo para la comunidad. A contrario sensu, cuando la autoridad no aplica el Derecho y tolera estas conductas, se manifiesta una actitud apática, y por lo tanto, complaciente con el delito.

El combate al terrorismo requiere de una estrecha coordinación y cooperación entre las distintas instituciones del Estado. El compromiso del Presidente de la República en este combate implica el fortalecimiento de la coordinación entre los organismos de seguridad, la inteligencia y el sistema judicial, así como la colaboración con las autoridades regionales y locales. Esta coordinación y cooperación son esenciales para garantizar una respuesta integral y efectiva frente al terrorismo en la Macro Zona Sur.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República su compromiso para combatir el terrorismo en la macrozona sur y ejercer todas las herramientas que establece el ordenamiento jurídico con dicho objeto, especialmente, aquellas que establece la ley N° 18.314 que determina conductas terroristas y fija su penalidad, con el objetivo de resguardar la paz en la Macrozona Sur y garantizar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos.



Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

VLADO MIROSEVIC VERDUGO
Presidente accidental de la Cámara de
Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario subrogante de la Cámara
de Diputados